

CAMPOMANES Y LAS NUEVAS POBLACIONES DE SIERRA MORENA Y ANDALUCÍA (1766-1793)

Por *José María Vallejo García-Hevia*
Profesor titular de Historia del Derecho
Universidad de Zaragoza



1. INTRODUCCIÓN. CAMPOMANES Y LA PROPUESTA DE CONTRATA DE THURRIEGEL. LA RESPUESTA FISCAL DE 18 DE ENERO DE 1767

EL examen de la regulación con la que fueron dotados los municipios que se fundaron durante el reinado de Carlos III –principalísimamente su proyecto más ambicioso y acabado, las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía–, permite alcanzar una visión bastante aproximada del modelo ideal de régimen jurídico, organizativo, administrativo y de funcionamiento, así como del límite al que estaban dispuestos a llegar en su reforma del municipio español los ministros ilustrados. El Auto Acordado (AA) de 5 de mayo, la Instrucción de 26 de junio de 1766 y el Fuero de las Nuevas Poblaciones, recogido en la Real Cédula (RC) de 5 de julio de 1767 (1), fueron tres pilares básicos del municipio-tipo proyectado por aquellos reformistas del setecientos. Campomanes fue el autor, a veces coautor, directo de las tres disposiciones, a quien se encomendó su redacción y elaboración material. Nuestro propósito es el de intentar precisar, a continuación, su participación activa y su responsabilidad en aquella empresa de gran envergadura que fue la de colonizar inmensos despoblados en el corazón mismo de la monarquía,

(1) *Novísima Recopilación*, VII, 22, 3.